



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

AUTO DE SUSTANCIACION No. 097

Popayán, Cauca, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA:
PROCESO: ESPECIAL
ASUNTO: FUERO SINDICAL – ACCIÓN DE REINTEGRO
DEMANDANTE: KELLY TATIANA DAZA GAVIRIA
APODERADO: Dr. JHON JAIRO VELASQUEZ GRISALES.
DEMANDADO: SEGURIDAD DEL CAUCA LTDA.
INTERVENIENTES: SINDICATO UNICO DE VIGILANTES DE COLOMBIA
“SINUVICOL” SUBDIRECTIVA POPAYAN.
APODERADO: Dr. ERNESTO RAUL GÓMEZ
RADICACIÓN N°: 19 001 31 05 002 2021 00250 00

Visto el informe de Secretaria que antecede **SE DISPONE:**

1°) OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo ordenado por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayan, Sala Laboral, dentro del presente proceso ordinario laboral, mediante sentencia de segunda instancia del 01 de diciembre de 2021, revocando la sentencia de primera instancia dictada por el Despacho el 23 de noviembre de 2021, al interior del asunto de la referencia, por medio del cual se concedió las pretensiones de la demanda y, en su lugar, ABSOLVIÓ a la demandada de todas las pretensiones de la demanda formuladas por la señora KELLY TATIANA DAZA GAVIRIA; y, por ende condena en costas de primera instancia a la parte demandante.

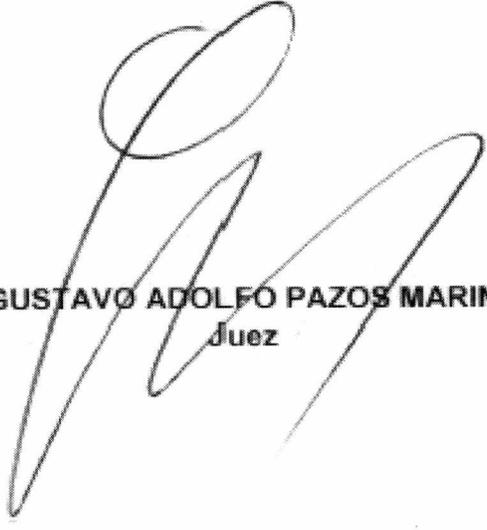
2°) En consecuencia, **LIQUIDENSE** por intermedio de la Secretaria del Juzgado las **costas de manera concentrada**, si hay lugar a ello, con cargo a la parte demandante vencida y a favor de la parte demandada.

3°) Realizado lo anterior, vuelvan los autos a Despacho, para resolver lo pertinente.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **042** FIJADO HOY, **22 de MARZO** de **2022**, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.



Secretario

Jfrb



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

SECRETARIA

REFERENCIA:

PROCESO: ESPECIAL
ASUNTO: FUERO SINDICAL – ACCIÓN DE REINTEGRO
DEMANDANTE: KELLY TATAINA DAZA GAVIRIA
APODERADO: Dr. JHON JAIRO VELASQUEZ GRISALES.
DEMANDADO: SEGURIDAD DEL CAUCA LTDA.
INTERVENIENTES: SINDICATO UNICO DE VIGILANTES DE COLOMBIA
“SINUVICOL” SUBDIRECTIVA POPAYAN.
APODERADO: Dr. ERNESTO RAUL GÓMEZ
RADICACIÓN N°: 19 001 31 05 002 2021 00250 00

A DESPACHO:

Popayan, Cauca, viernes dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022), en la fecha paso el presente asunto¹ al Despacho del señor Juez, informando que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayan, Sala Laboral, mediante pronunciamiento del 01 de diciembre de 2021, resolvió revocó la sentencia de primera instancia dictada por el Despacho el 23 de noviembre de 2021, al interior del asunto de la referencia, por medio del cual se concedió las pretensiones de la demanda y, en su lugar, ABSOLVIÓ a la demandada de todas las pretensiones de la demanda formuladas por la señora KELLY TATIANA DAZA GAVIRIA. Sírvase proveer.

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

¹ Recibido el 15 de diciembre de 2021 de la Secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayan, Cauca.